

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 13 de diciembre de 2021, se publicó en el Registro Nacional de Emplazados el emplazamiento de los demandados, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente en este asunto a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ELVIA CATHERINE BARRETO RODRÍGUEZ. SIRVASE PROVEER.

Armenia, febrero nueve (09) de 2022

GLORIA YENNY MUÑOS CASTAÑO
Secretaria

RADICADO 630013110004202100341 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem que represente en este proceso de UNION MARITAL DE HECHO a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ELVIA CATHERINE BARRETO RODRÍGUEZ, tal como fue ordenado en auto de diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Para tal fin se designa **al Dr. IVAN TRUJILLO ARBELAEZ**, quien se puede ubicar en el correo: ivantrujilloarbelaez@yahoo.com.co , conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al Curador ad-Litem designado.

De otro lado, se requiere a la parte interesada dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO del auto fechado en diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021), en cuanto a notificar personalmente, a los demás integrantes de la parte demandada, del auto admisorio de la demanda y correrle traslado de la misma por el término de veinte (20) días. **(carga procesal que le corresponde al accionante).**

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
L.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd776ffd359edb3247ff716c0329b6bbad2e4d1ce0e4a2b0b688f0e2367b7ca**

Documento generado en 10/02/2022 06:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>